

CONVOCATORIA BECAS Y AYUDAS A ALUMNOS DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS CURSO 2020/2021

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios post-obligatorios (Resolución que adjuntamos en el presente correo electrónico).

QUIEN PUEDE SOLICITARLAS: Los alumnos que en 2020/2021 vayan a cursar 1º y 2º de Bachillerato y los alumnos que vayan a cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio o un Ciclo Formativo de Grado Superior, entre otros estudios post-obligatorios (consultar la Resolución adjunta).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: Hasta el 1 de octubre de 2020.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Deberán consultar el CAPÍTULO VII de la Resolución adjunta, que en el apartado "**Reglas de procedimiento**", Artículo 47. *Modelo de solicitud y documentación a presentar.*" indica entre otras cosas el procedimiento para presentar la solicitud de beca:

"1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección:

<https://sede.educacion.gob.es>

Hacer click en "Busqueda de Trámites.

Denominación del Trámite: Becas y Ayudas a alumnos de niveles postobligatorios.

Código del Trámite: 050130

*Pueden utilizar también este enlace que les lleva directamente a la página donde tienen toda la información de la convocatoria y el "Acceso al Servicio Online".

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar/bachillerato/becas-generales-no-universitarias.html#dq>

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado o su representante legal en el caso de ser menor de 18 años con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Les recordamos que desde las secretarías de los centros no podemos ayudar a la presentación de las solicitudes de becas. Este es un trámite que deben realizar las familias directamente.

Atentamente,